

REF: Autoriza emplazamiento publicitario que indica, a la empresas **Melón Hormigones S.A.** Por plazo que señala.

PUERTO MONTT, 2 0 MAYO 2014

VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. Nº 850/97, D.S. Nº 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. Nº 5009 del 02.07.2004, Nº 5491 del 15.07.2004. Y Nº 496/2007

CONSIDERANDO:

- 1. La carta solicitud de Empresa **MELÓN HORMGONES S.A.**, de fecha 08.05.2014, por medio de la cual solicitó la autorización de emplazamiento publicitario, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes, en camino Rol: R-5 lado derecho Ascendente.
- 2. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

1019 RESUELVO (EXENTO) 20 MAIO OFICINADE

1º AUTORÍCESE a la Empresa MELÓN HORMIGONES S.A., el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CÓDIGO : 70A005 REGIÓN : Décima

NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Sur

ROL : R-5

SENTIDO (TTO) : Ascendente KILÓMETRO : 1109,070 NOMBRE DEL PREDIO : Lote 8

PROPIETARIO : Elena Pincheira Suazo TEXTO DEL LETRERO : MELÓN EN ANCUD.

PERÍODO DE VIGENCIA : 15.05.2017

La presente autorización de emplazamiento publicitario, es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiriere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

Av. O'Higgins N° 451, 3° Piso. Teléfono / Fax: (56-65) 382037/382386 www.vialidad.cl

- Caducará también el permiso, si el avisador no instala el letrero dentro del plazo de 30 días establecido, por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1.319/1977 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto y texto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- La presente autorización implica que la empresa MELÓN HORMIGONES S.A., es responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la Ruta Longitudinal Sur, Km. 100,070 lado derecho sentido Ascendente.
- 7º "Queda prohibida la instalación de los letreros de contramano, es decir, que la lectura de ellos presenten desde el lado contrario a la pista, esto es, a la izquierda del conductor."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE LONGOMILLA SANHUEZA INGÉNIERO CIVIL Director Regional de Vialidad REGION DE LOS LAGOS

CRM/SOR/sor DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alejandro Oyarzo, Melón Hormigones S.A.

Ruta 5 Km. 1170, Sector Mocopulli, Fono, 76490654, Comuna de Dalcahue, Chiloé

- Sr. Jefa Provincial de Chiloé

- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.

- Archivo X.DRV.

Proceso Nº <u>7 776 578/</u>